



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3461/2017  
BITÁCORA: 15/G1-0051/06/17

Toluca, México, 15 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO LOS SAUCOS DOTACION Y AMPLIACION  
DOMICILIO CONOCIDO S/N LOS SAUCOS LOS SAUCOS  
VALLE DE BRAVO, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-0219/2017 de fecha 31 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
DOTACIÓN, Amanalco, P-15-007-SAU-001, brazuelos, Otras hojosas, (Varias especies), 41.057 Metros cúbicos	8	40	47	17463893	17463900
DOTACIÓN, Amanalco, P-15-007-SAU-001, madera en rollo, Otras hojosas, (Varias especies), 232.655 Metros cúbicos	23	149	171	17463870	17463892
DOTACIÓN, Amanalco, P-15-007-SAU-001, brazuelos, Abies religiosa, (Oyamel), 285.306 Metros cúbicos	56	368	423	17463814	17463869
DOTACIÓN, Amanalco, P-15-007-SAU-001, madera en rollo, Abies religiosa, (Oyamel), 2,092.244 Metros cúbicos	210	1582	1791	17463604	17463813

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones forestales en el informe anual.

A T E N T A M E N T E  
EL DELEGADO FEDERAL

RECIBIDO  
20 JUN 2017  
DEC 20 JUN 2017  
DELEGACION FEDERAL  
EN EL ESTADO DE MEXICO



**MAXIMO QUINTANA HADDAD**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*